

**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General Ganadería, Pesca y
Acuicultura

Servicio de Pesca y Acuicultura
Avda. de Murcia nº 7 – 6ª Planta.
Edificio "Foro 2"
30203 – Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35
Fax: 968 32 66 44
serviciopesca@carm.es

INFORME PRELIMINAR**Seguimiento científico del Plan de Gestión para la pesca tradicional del chanquete (*Aphia minuta*) en aguas de la Región de Murcia, España.*****Campaña 2022-2023***

El Plan de Gestión del Chanquete (*Aphia minuta*) en aguas interiores de la Región de Murcia establece la realización de una serie de inspecciones y controles sobre esta pesquería, los cuales se concretan en la Orden de 19 de diciembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula la pesquería del chanquete en la Región de Murcia. En el presente informe preliminar se detallan los resultados más relevantes de la campaña 2022-2023, si bien se debe considerar que el análisis científico de los muestreos aún no ha concluido, pues la campaña finalizó a principios del mes de febrero.

La temporada de pesca de chanquete 2022-2023 en la Región de Murcia la han llevado a cabo un total de 24 embarcaciones de las 27 que potencialmente se pueden autorizar a través del Plan de Gestión. El total de jornadas de pesca realizadas por los 24 barcos fue de 434, de ellas 288 (66,3 %) en diciembre, 117 (27,0 %) en enero y 29 (6,7 %) en febrero. El bajo número de jornadas en febrero se debe a que se cerró prematuramente la campaña al inicio del mes y además en enero se pescó un día menos a la semana debido todo ello a la aplicación de restricciones por parámetros técnicos. Así mismo, las condiciones meteorológicas fueron muy desfavorables en la segunda quincena de enero, lo que produjo menor rendimiento esta campaña de la pesquería.

Las capturas totales de chanquete en la Región de Murcia en la campaña 2022-2023 fueron de 6.142,5 kilogramos, lo cual lo sitúa bastante alejado al límite máximo de capturas establecido en el Plan de Gestión en 18.200 kg. La media de capturas de toda la serie histórica desde la implementación del Plan de Gestión (2012_2023) es de 10.441. Respecto a la distribución mensual, diciembre tuvo unas capturas 5.535,4 kg, disminuyendo en enero (1.744,1 kg) y febrero (863). Referente a la comercialización, predominio de la Lonja de Lo Pagán, comercializando el 54,3 % del total regional, frente al 38,7 % de Cartagena, el 5,3 % de Mazarrón y el 1,6 de Águilas.

El CPUE global (medido mensualmente como kg/ jornadas de pesca) de la campaña se situó en 18,75. Este parámetro no se contempla en el actual Plan de Gestión como un indicador técnico para la toma de decisiones. Respecto a los valores mensuales, en diciembre fue de 19,22, en enero 14,90 y de 29,75 en febrero. El valor obtenido en diciembre fue inferior al umbral mínimo para ese mes que está establecido en 19,6. Por ello se procedió a adoptar medidas cautelares para proteger al recurso. Estas medidas, descritas en el Plan de Gestión, consistieron en disminuir el esfuerzo pesquero un día a la semana durante el mes de enero. Como tampoco se alcanzó el umbral mínimo en enero, se procedió al cierre prematuro de la pesquería al inicio de febrero. Sin embargo, la última semana de enero y los tres primeros días de febrero el CPUE se incrementó considerablemente. Tras los temporales de mediados de enero y con el descenso de las temperaturas del agua, se produjo un gran reclutamiento de cardúmenes en la costa.



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General Ganadería, Pesca y
Acuicultura

Servicio de Pesca y Acuicultura
Avda. de Murcia nº 7 – 6ª Planta.
Edificio "Foro 2"
30203 – Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35
Fax: 968 32 66 44
serviciopesca@carm.es

De hecho el CPUE de los tres días de febrero fue extremadamente elevado (29,75). Se procedió al cierre de la campaña por los datos adversos de CPUE de diciembre y especialmente de enero, sin embargo el stock era muy grande en febrero. Este hecho produjo desconcierto en los pescadores al tener que cerrar la pesquería con tal abundancia de chanquete. Una situación similar ocurrió en la campaña anterior. Obviamente se cerró la pesquería en aplicaciones de las medidas establecidas en el Plan de Gestión, pero se considera necesario, para futuras campañas, poder flexibilizar esta medida de cierre de campaña en función del CPUE pues se ha comprobado la gran dependencia del nivel de capturas de los factores medioambientales, como vientos y temperatura. Máxime considerando que la especie chanquete no está sometida a ninguna restricción de talla o cuotas de pesca a nivel comunitario, no estando cuestionado en ningún caso su sostenibilidad. Las excepciones al Reglamento 1967/2006 se deben al arte de pesca, no a la especie.

El valor económico de las capturas de chanquete en la Región de Murcia en la campaña 2022-2023 fue de 307.251 euros. Destaca el mes de diciembre, con 206.845 euros, mientras que enero fueron 69.025 y 31.380. Destaca que el valor económico de los tres únicos días de pesca de febrero es un tercio del valor de todo el mes de enero. El precio medio en lonja de primera venta se situó en 37,74 euros kilo, manteniéndose muy constante los meses de: 37,37; 39,59 y 36,36. La media de ingresos por barco se situó en 12.802 euros para toda la campaña, estimándose unos ingresos brutos medios por jornada de pesca de 708 euros para cada embarcación.

Las embarcaciones autorizadas para la pesca del chanquete están obligadas a cumplimentar el documento de capturas en el que se reflejarán los datos del barco, puerto de salida y regreso en cada jornada de pesca, hora de salida y regreso a puerto y fecha. Para cada lance de pesca se anotará, además, la hora, la posición GPS, la profundidad y la captura en kilogramos, lo cual ha permitido obtener una gran cantidad de datos sobre esta pesquería. Esta información aún no está totalmente procesada para esta campaña, si bien los resultados preliminares confirman que la profundidad en la que con mayor frecuencia se realizan los lances ha sido inferior a los 24 metros (99,9% de las capturas), lo cual justifica la excepción respecto a la profundidad y la distancia a costa. La gran mayoría de las capturas se ha realizado en la zona de San Pedro del Pinatar.

En el conjunto de los 35 muestreos se obtuvieron para su análisis un total de 2.100 ejemplares de peces englobados dentro de la denominación genérica de "chanquete". El peso medio de los ejemplares fue los 99,1 mg. Desde la implementación del Plan de Gestión se han analizado 26.896 ejemplares, con una media de peso de 109,8 mg.

El tamaño medio esta campaña fue de 25,4 mm, lo cual justifica la necesidad de la excepción solicitada en el Plan de Gestión en referencia al tamaño de la luz de malla en la captura artesanal de estas especies. Los ejemplares muy pequeños (<15 mm) son capaces de escaparse del arte de pesca. Al avanzar la campaña se produce un incremento de tamaño (y de peso) de los ejemplares al incrementarse el porcentaje de ejemplares adultos y en reproducción. En cualquier caso el tamaño medio de *Aphia minuta* (25,7 mm), es considerablemente mayor que el de *Pseudaphia ferrerii* y que





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General Ganadería, Pesca y
Acuicultura

Servicio de Pesca y Acuicultura
Avda. de Murcia nº 7 – 6ª Planta.
Edificio "Foro 2"
30203 – Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35
Fax: 968 32 66 44
serviciopesca@carm.es

Crystallogobius linearis que fue en ambos de 20 mm. Desde la implementación del Plan de Gestión se han analizado 26.896 ejemplares, con una talla media de 27,2 mm.

Se ha establecido la presencia de tres especies: el chanquete propiamente dicho (*Aphia minuta*), el bacón (*Pseudaphia ferreni*) y el góbido de cristal (*Crystallogobius linearis*). El porcentaje de *A. minuta* ha sido muy superior (94,5) al de las otras dos especies: bacón 5,4 y para el góbido de cristal tan sólo el 0,1%. Estos valores son muy variables entre las distintas campañas. Cuando se calculan estos porcentajes para el conjunto de la serie histórica (2012-2023) los porcentajes son de 83,3 para el chanquete, 14,0 del bacón y 2,7 para el góbido de cristal.

La especie chanquete, al igual que ocurre con el bacón y con el góbido de cristal, no tienen una única época de puesta en el Litoral de la Región de Murcia, concentrándose las puestas al menos en dos épocas: febrero-abril y septiembre-octubre, si bien es posible que se produzcan otras puestas de menor importancia. La medida de gestión establecida en el Plan de Gestión del chanquete en la Región de Murcia por la cual se establece un periodo de veda desde el inicio de mes de marzo hasta finales de noviembre garantiza que se pueda realizar parte de la puesta de la primera época sin interacción con la pesca así como garantizar de forma íntegra la puesta otoñal.

El porcentaje de pesca accesoría aún no ha sido valorado, si bien todo indica que para este año repetirán los bajos porcentajes de las campañas anteriores: en el histórico (2012-2022) los valores son de 0,37 % en número de ejemplares y 8,38 % en peso. Estos niveles son bastante bajos y se encuentran en consonancia con los descritos por otros estudios en Italia, en las Islas Baleares y las campañas previas en Murcia. Los niveles de descartes hallados en el presente estudio cumplen con los actuales criterios de la Unión Europea.

En cualquier caso, la inmensa mayoría de los ejemplares de especies accesorias son liberados vivos en perfectas condiciones. La viabilidad de las especies que se pescan de forma accesoría al devolverlos al mar es muy elevada, siendo un arte de pesca muy poco lesiva para los peces. En la presente campaña aún no se valorado este parámetro, pero todo indica que se obtendrán valores similares a campañas anteriores. En la serie histórica (2012-2022) el porcentaje de liberados vivos es del 97,1.

No se ha hallado ningún ejemplar de especies protegidas dentro de la pesca accesoría.

En los muestreos se comprobó la ausencia de organismos bentónicos ni sésiles y tampoco elementos inertes procedentes del fondo. En ninguno de los 12 copos examinados esta campaña aparecieron hojas de posidonia. Por tanto, estos resultados indican la ausencia de impacto sobre el fondo marino y en especial sobre las protegidas praderas de *Posidonia oceanica*.

No se ha podido estimar el stock del recurso (debido a que desarrollan un ciclo de vida muy corto, al carácter estacional de los muestreos en época de pesca y a que se muestrea de forma localizada respecto a su área de distribución) y por ello no podemos establecer un rendimiento máximo sostenible. Sin embargo, el límite anual de capturas



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General Ganadería, Pesca y
Acuicultura

Servicio de Pesca y Acuicultura
Avda. de Murcia nº 7 – 6ª Planta.
Edificio "Foro 2"
30203 – Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35
Fax: 968 32 66 44
serviciopesca@carm.es

de 18,2 toneladas, combinado con los parámetros técnicos de gestión permite garantizar la explotación sostenible de este recurso.

Se verifica, una campaña más, resultados favorables de la aplicación del Plan de Gestión de la pesca del Chanquete en la Región de Murcia desde los puntos de vista de la sostenibilidad del recurso, el impacto ambiental y la valoración socio-económica.

La duración de la vigente excepción fue hasta el 1 de marzo de 2023 y se recoge en el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1242 de la Comisión, por el que se prorroga la excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 1967/2006 del Consejo en lo concerniente a la distancia mínima de la costa y la profundidad mínima permitidas en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca de chanquete (*Aphia minuta*) en las aguas territoriales españolas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplido con todos los requisitos impuestos por la Comisión Europea, vistos los resultados favorables de la aplicación del Plan de Gestión y reflejados en los respectivos informes desde los puntos de vista de la sostenibilidad del recurso, el impacto ambiental y la valoración socio-económica, procede solicitar la prórroga de la excepción durante otro periodo de al menos tres años. Para lo cual se remitirá próximamente el correspondiente Informe Anual, dando cumplimiento al artículo 2 del Reglamento (UE) 2020/1242, y solicitando la nueva prórroga.

Murcia, a 17 de Marzo de 2023

Fdo. Emilio María Dolores Pedrero
Jefe Servicio Pesca y Acuicultura

17/03/2023 17:16:47

MARIA DOLORES PEDRERO, EMILIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-200987df-4df-114-d5c5-4050569b6280

